



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 121/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 269 Parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que: Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

Que, el Municipio de Yaco fue fundado mediante el Decreto Supremo del 18 de febrero de 1938, promulgada durante el gobierno de Tcnl. German Busch, donde el Artículo I establece: Créase la Tercera Sección Municipal de la Provincia Loayza, del Departamento de La Paz, con capital en Yaco.

Que, el Municipio de Yaco, cuenta con Complejo Arqueológico de Konchamarca, Laguna de Totorkota, la iglesia San Juan Bautista, la iglesia San Sebastian, el Paisaje Natural de Antioma Konchamarca, Junta, Challoma y el turismo de aventura (trekking).

Que, el Municipio de Yaco tiene las principales actividades económicas es la explotación de estaño y oro donde constituyen un potencial económico para el municipio, como fuentes de generación del empleo en el mediano y largo plazo, asimismo se dedican a la producción agrícola de papa, cebada, haba, trigo, forraje de Alfalfa, Maíz, Avena donde son comercializados en la feria semanal de Tablachaca y la crianza de ganadería ovinos, camélidos, vacunos criollos, se destina al mercado interno del Departamento de La Paz.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido homenaje a **Municipio de Yaco**, de la Provincia José Ramón Loayza del Departamento de La Paz, en conmemoración a ochenta y cuatro años de creación a celebrarse el 18 de febrero del presente año y por su aporte a la historia, cultura, turismo, económico, al desarrollo sustentable en la soberanía alimentaria, por su contribución al fortalecimiento y desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamin Vargas Fernandez  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**